

Reglamento del Centro de Computación

- 1. Las computadoras e impresoras son para el uso exclusivo de los estudiantes matriculados en la Escuela de Arquitectura.
- 2. Al entrar al Centro deberá registrarse con la persona encargada, y deberá usar su propio nombre de usuario (username) y contraseña (password). Siempre consulte con la persona encargada del Centro antes de comenzar sus trabajos.
- 3. No se permite comer, ni beber en el Centro.
- 4. No se permiten tertulias, ni lenguaje obsceno en el Centro.
- 5. Todos los usuarios tienen que traer sus propios materiales: papel y dispositivos de almacenamiento de información. No se proveerán materiales.
- 6. Recoja su área de trabajo. No somos responsables de materiales, equipo u objetos personales abandonados en el Centro. Recuerde cerrar su cuenta (*Log Off*).
- 7. No se puede alterar, ni instalar equipos o programas.
- 8. No se permiten mascotas en el Centro.
- 9. Todo niño debe estar acompañado y supervisado por un adulto.
- 10. Todo usuario debe conocer el programa en que va a trabajar para que no tenga problemas, los asistentes del Centro están para dar apoyo, no para dar tutorías, ni pueden realizar trabajos personales.
- 11. Si abandona su máquina o impresora por más de 15 minutos se considerará que terminó su sesión y se le asignará a otra persona.
- 12. Nos reservamos el derecho del uso de todos los recursos del Centro por parte de los usuarios.
- 13. Bajo ninguna circunstancia se utilizará el equipo del Centro fuera de las facilidades del mismo.
- 14. Este centro se rige por la **Certificación Número 35 (2007-2008) de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**, la cual establece la Política Institucional sobre el Uso Aceptable de los Recursos de la Tecnología de Información en la Universidad de Puerto Rico.

Las disposiciones contenidas en esta política son de aplicación a toda la comunidad universitaria, clientes externos, personal que presten servicios como contratistas, consultores o visitas, así como cualquier otro usuario de los recursos tecnológicos de la Universidad.

Toda vez que el acceso a la redes y al ambiente de las tecnologías de información es un **privilegio** institucional que otorga la Universidad, todos los usuarios tienen la responsabilidad de usar estos recurso de una manera eficiente y efectiva, observando estrictamente todas las normas éticas y legales contendías en los estatutos estatales, federales, así como en los reglamentos, políticas y procedimientos de la Universidad.

Cualquier violación a las disposiciones contenidas en esta política será causa suficiente para iniciar un proceso de acción disciplinaria en su contra.